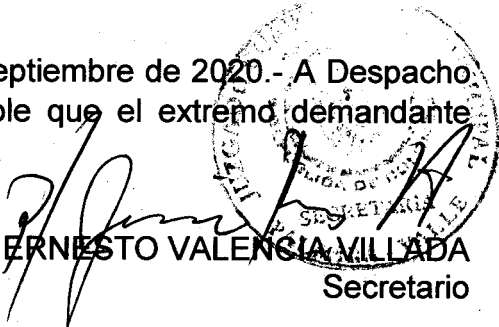


INFORME SECRETARIAL: Palmira, V. (17) de Septiembre de 2020.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que el extremo demandante presenta liquidación del crédito. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	NANCY ALEXANDRA CASTAÑO MILLAN
RADICADO	765204003004-2019-00172-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1197
TEMAS Y SUBTEMAS	SE PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	ANTES DE RESOLVER ACERCA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, DEBERA PRESENTARSE LIQUIDACION DE INTERESES MES A MES.

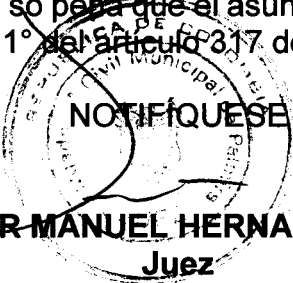
Palmira Valle. Diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil veinte (2020)

Revisado el memorial que antecede suscrito por el extremo actor, a través del cual presenta liquidación del crédito, observa el despacho que esta presenta únicamente un resumen de la obligación, pues solo determina la suma de capital y las fechas de causación de intereses de mora, por lo tanto, en aras de efectuar un pronunciamiento de fondo frente al trámite que nos ocupa, corolario resulta que la parte interesada allegue liquidación del crédito con discriminación de los intereses liquidados y causados mes a mes, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a través del Artículo 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes en lo atinente al cobro de intereses moratorios. Se requiere a la parte interesada para que aclare los aspectos señalados anteriormente.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

REQUIÉRASE a la parte actora, para los efectos antes señalados, imposición que deberá cumplirse dentro de un término de treinta (30) días siguientes a los de la notificación de éste proveído, so pena que el asunto sea declarado sin efectos, bajo los lineamientos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.


NOTIFIQUESE
VICTOR MANUEL HERNADEZ CRUZ
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 18-09-20 notifico el auto
anterior mediante inclusión en la Lista de Estado
No. 096


ERNESTO VALENCIA VILLALBA
Secretario

